



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 09-2025-MPB-A

Bagua, 20 de Enero de 2025

VISTO:

EL OFICIO MÚLTIPLE N° D00001-2025-MIDIS-DPSC de fecha 03 de enero de 2025, INFORME N° 003-2025-AVLYCP/MPB de fecha 08 de enero de 2025, EL INFORME N°033-2025-MPB-GDS de fecha 10 de enero de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII de la norma antes citada, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así, como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 25307, Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionados, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario; establece en su artículo 8° que el programa de apoyo alimentaria de las organizaciones sociales estará a cargo de un Comité de Gestión;

Que, mediante Decreto supremo N° 013-2024-MIDIS se modifica el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, el cual señala que el Comité de Gestión Local, es una instancia de participación conformada por siete (7) integrantes: cuatro (04) representantes de Organizaciones Sociales de Base - OSB del PCA (3 de Comedores y 1 de Ollas comunes)

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024-MPB-A de fecha 25 de enero de 2024 se conformó el Comité de Gestión local tal como se detalla:





ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA PROVINCIA DE BAGUA PARA EL PERIODO 2024-2026; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO EN EL CGL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN LA INSTITUCIÓN/OSB QUE REPRESENTA	INSTITUCIÓN OSB QUE REPRESENTA
PRESIDENTE	YULISA LIZET CORONADO DE LA CRUZ	46464807	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Provincial de Bagua
MIEMBRO 1	ZULEMA CORONEL AYALA	41699213	Jefe del Área de Vaso de Leche y Comedores Populares	Municipalidad Provincial de Bagua
MIEMBRO 2	NORVIL CABRERA TORRES	43654935	Coordinador del Programa Presupuestal TBC-VIH/SIDA	Red de Salud de Bagua
MIEMBRO 3	EVA LOPEZ JULON	41106788	Presidente del Comedor Popular Sarita Colonia	Comedor Popular
MIEMBRO 4	CARMENDINA ALVA DE ESPINOZA	33560541	Presidente del Comedor 18 de enero	Comedor Popular
MIEMBRO 5	FAMO JUDY CAMPOS CRUZADO	33566725	Presidente del Comedor las Américas	Comedor Popular

Que, mediante INFORME N° 033-2025-MPB-GDS de fecha 10 de Enero del 2025 emitido por la Gerente de Desarrollo Social comunica que mediante OFICIO MÚLTIPLE N° D00001-2025-MIDIS-DPSC de fecha 03 de enero de 2025 emitido por la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias de la Dirección General de Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comunica la implementación de la norma antes citada, siendo necesaria la modificación RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2024-MPB-A de fecha 25 de enero de 2024.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal del 14 de enero de 2025, el Gerente Municipal solicita se proyecte el acto resolutivo implementando la normativa vigente;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las facultades señaladas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", y lo establecido en el artículo 4° de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA PROVINCIA DE BAGUA PARA EL PERIODO 2024-2026; el mismo que está integrado de la siguiente manera:

CARGO EN EL CGL	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN LA INSTITUCIÓN/OSB QUE REPRESENTA	INSTITUCIÓN OSB QUE REPRESENTA
PRESIDENTE	YULISA LIZET CORONADO DE LA CRUZ	46464867	Gerente de Desarrollo Social	Municipalidad Provincial de Bagua
MIEMBRO 1	ZULEMA CORONEL AYALA	41699213	Jefe del Área de Vaso de Leche y Comedores Populares	Municipalidad Provincial de Bagua
MIEMBRO 2	NORVIL CABRERA TORRES	43654935	Coordinador del Programa Presupuestal TBC-VIH/SIDA	Red de Salud de Bagua



MIEMBRO 3	EVA LOPEZ JULON	41106788	Presidente del Comedor Popular Sarita Colonia	Comedor Popular
MIEMBRO 4	CARMENDINA ALVA DE ESPINOZA	33560541	Presidente del Comedor 18 de enero	Comedor Popular
MIEMBRO 5	FAMO JUDY CAMPOS CRUZADO	33566725	Presidente del Comedor las Américas	Comedor Popular
MIEMBRO 6	BERLI QUIROZ RODAS	44606783	Presidente de la Olla Común San Isidro	Olla Común San Isidro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y el Área de Vaso de Leche y Comedores Populares de la Municipalidad Provincial de Bagua, realizar las acciones que correspondan para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública y Decreto Supremo N° 007-2024-JUS que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, concordante con lo dispuesto en el artículo 20° del TUO de la Ley N°27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

 Lic. Javier Julián Pérez
 ALCALDE

